



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2023-00889075-UNC-ME#FCQ- Lic y Desig. Dra. Ortega

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. María Gabriela ORTEGA, en un cargo de Profesora Asociada (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023-2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 18 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 20;

Que la Dra. María Gabriela ORTEGA reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asociada (DE) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. María Gabriela ORTEGA, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asociada (DE) del Departamento de Ciencias Farmaceuticas de esta Facultad.-

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Gabriela ORTEGA (Legajo 30.392) en el cargo de Profesora Adjunta (DS) – concurso- código 111- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-11-2023 y hasta el 31-03-2024, con cargo al Artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3°: Designar interinamente a la Dra. María Gabriela ORTEGA (Legajo 30.392), en un cargo de Profesora Asociada (DE)- código 105- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-11-2023 y hasta el 31-03-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 4°: La Dra. Ortega, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mes